



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de 30 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

El punto primero de la base tercera de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud para todas las especialidades convocadas.

Asimismo, el punto segundo de la base tercera de la precitada orden establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el base 3.2 de la referida Orden de 30 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Música y Artes Escénicas, se designan como miembros de

la comisión de selección para la valoración de las pruebas que deben realizar los aspirantes para las siguientes especialidades convocadas a los siguientes funcionarios:

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 591
ESPECIALIDAD 204: Fabricación e instalación de carpintería y mueble**

Presidente:

Fernando López Ayerra

Vocales:

Dionisio Sánchez González

Francisco Palao Puche

Presidente Suplente:

Carlos Nicolás Franco

Vocales Suplentes:

Jesús López García

Antonio Torralba Peñalver

**CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)
ESPECIALIDAD 010: Composición**

Presidente:

Antonio Ato Escribano

Vocales:

Javier Artigas Pina

Margarita Muñoz Escolar

Presidente Suplente:

César Albaladejo Alcaraz

Vocales Suplentes:

Rosario Jódar García

Miguel Ángel Centenero Gallego

**CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)
ESPECIALIDAD 021: Dirección de coro**

Presidente:

Antonio Ato Escribano

Vocales:

Javier Artigas Pina

Margarita Muñoz Escolar

Presidente Suplente:

César Albaladejo Alcaraz

Vocales Suplentes:

Rosario Jódar García

Miguel Ángel Centenero Gallego

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)
ESPECIALIDAD 405: Clave**

Presidente:

Antonio Ato Escribano

Vocales:

Javier Artigas Pina

Margarita Muñoz Escolar

Presidente Suplente:

César Albaladejo Alcaraz

Vocales Suplentes:

Rosario Jódar García

Miguel Ángel Centenero Gallego

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)
ESPECIALIDAD 416: Historia de la música**

Presidente:

César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

Carmen Acosta Pina

Rocío Hernández Carrillo

Presidente Suplente:

Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

María Encarnación de Ibarra y Villa

Rosario Cerezo Sánchez

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)
ESPECIALIDAD 444: Dicción y expresión oral**

Presidente:

César Albaladejo Alcaraz

Vocales:

Carmen Acosta Pina

Rocío Hernández Carrillo

Presidente Suplente:

Antonio Ato Escribano

Vocales Suplentes:

María Encarnación de Ibarra y Villa

Rosario Cerezo Sánchez

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)
ESPECIALIDAD 465: Cante flamenco**

Presidente:

Antonio Ato Escribano

Vocales:

Javier Artigas Pina

Margarita Muñoz Escolar

Presidente Suplente:

César Albaladejo Alcaraz

Vocales Suplentes:

Rosario Jódar García

Miguel Ángel Centenero Gallego

SEGUNDO. Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención notificándolo al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 1 de octubre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.